

**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**  
(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/2025)

**Lugar y fecha: Asunción, 28 de mayo de 2025**

**UOC Convocante: Banco Nacional de Fomento**

**Unidad o área requirente (\*): Gerencia de Área de Gabinete de la Presidencia**

**Funcionario o técnico responsable (\*):**

- Víctor Anibal Wrando Eduardo Candia Dolsa
- Ruchth Lelis Nathalia Román Morínigo
- María José Samudio Ingles

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):**

- Víctor Anibal Wrando Eduardo Candia Dolsa, Gerente de Área de Gabinete de la Presidencia
- Ruchth Lelis Nathalia Román Morínigo, Jefa División de Comunicación Institucional
- Maria Jose Samudio Ingles, Enc. de Sección Relaciones Públicas y Protocolo

**Nombre de la Convocatoria (\*): Adquisición de anotadores y otros**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Las especificaciones técnicas establecidas para esta convocatoria son ante la necesidad de provisión de insumos de anotadores y otros para clientes del Banco, como productos que marquen un valor agregado, generando algún sentido de pertenencia a nuestra Institución con el fin de fortalecer la cultura corporativa, su misión y visión. A su vez, también fueron creadas conforme a criterios de sostenibilidad y con características ecológicas sustentables, cumpliendo con el compromiso social.

En virtud de lo expuesto, consideramos que las especificaciones técnicas de "ADQUISICIÓN DE ANOTADORES Y OTROS" para el Banco Nacional de Fomento se encuentra debidamente respaldada y la misma contribuirá y cumple con la política de seguridad fortaleciendo los servicios así dar cumplimiento a nuestra misión institucional.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Obs.:

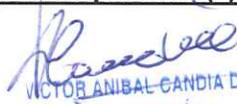
-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

  
**Lic. María José Samudio Ingles**  
Encargada de Sección R.R.P.P. y Protocolo  
Gcia. de Área Gabinete de la Presidencia - BNF

  
**VÍCTOR ANIBAL CANDIA DOLSA**  
Gerente de Área  
Gerencia de Área Gabinete de la Presidencia